



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 22 de marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°495-2023-CF/FCS.- Callao, 22 de marzo del 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 8 de agenda de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, realizado el 22 de marzo de 2023, sobre propuesta de conformación del Comité del perfil del ingresantes de la Escuela Profesional de Enfermería y Escuela Profesional de Educación Física, presentado por la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, visto lo estipulado en el artículo 14. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Son funciones de la Universidad Nacional del Callao: 14.1. *“La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano”;*

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, de acuerdo al artículo 41° inciso 41.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de las funciones de las Escuelas Profesionales, se encuentra: *“Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de incubadoras Empresariales”;*

Que, conforme lo estipula el artículo 342ª de la norma estatutaria, La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma;

Que, visto lo indicado en el estatuto de la universidad, artículo 338. Son estudiantes universitarios de pregrado de la Universidad quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, y cumplido los requisitos de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Que, mediante Resolución N°097--2022-CU, se aprobó el REGLAMENTO-GENERAL-ESTUDIO, el que en su Art. 5°, indica: Los estudiantes de pregrado de la Universidad son quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria y cumplido los requisitos de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, mediante Oficio N°039-2023-DEPE-FCS-VIRTUAL, la Dra. Ana María Yamunaque Morales Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, remite propuesta de conformación del Comité del perfil del ingresantes de la Escuela Profesional de Enfermería y Escuela Profesional de Educación Física, presentado por la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR EL COMITÉ DEL PERFIL DEL INGRESANTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO,** la que estará conformada por los siguientes docentes:

Dra. ANA MARIA YAMUNAUQUE MORALES
Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARQANDA
Lic. Esp. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO
Dr. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO
Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES
Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER

Directora de Escuela Profesional de Enfermería
Director de Escuela Profesional de Educación Física
Presidenta de Calidad Académica y Acreditación
Docente-de Escuela de Enfermería
Docente-de Escuela de Enfermería
Docente de Escuela de Educación Física
Docente de Escuela de Educación Física

2. Transcribir la presente Resolución a la EPE, EPEF, interesados y Unidades académicas de la Facultad.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica